

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Surquillo, 26 de agosto de 2021

OFICIO N° 112-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 186-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 187-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 188-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 189-2021-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613

Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 187-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:		QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO:		25/08/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:							
2. APELLIDOS NOMBRES:		OSCCO ABARCA LILIAN LUISA		3. NÚMERO-DNI:		23961982	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO		5. CARGO:		RESPONSABLE DE CAMPO	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA:		25/08/2021	
7. DEPARTAMENTO:		LIMA		8. PROVINCIA:		LIMA	
9. DISTRITO:		EL AGUSTINO		10. CCPP/DIRECCIÓN:		MZ. R LOTE 23 ZONA I, LA PRADERA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO		12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?		1063023-IEP- LA PRADERA II	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS		445		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS		3	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):							

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación vía telefónica con el Sr. Wilder Muñoz Aliaga director de la I.E. integrada y presidente del CAE; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** En comunicación telefónica con el director de la I.E. quien indicó que la distribución de alimentos se realizó recién el martes 24 de agosto, esto debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio. No obstante, esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo a la **RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW**, numeral 9.12 “En situaciones de emergencia, la canasta de alimentos cumple el aporte de energía y nutrientes (proteína, grasa y hierro) establecido en la Tabla 04, considerando el número total de días de la entrega correspondiente.” y contraviene **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a 180 días efectivos de clase, además según el **CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Santa Anita 1, indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivos de clases¹ y el período de atención para la quinta entrega es del 23 de agosto hasta el 24 de setiembre, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos se habría afectado 02 días (al 24.08.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia. **(Ver Anexo 01)**
- 2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** El director manifestó que la I.E. recibe productos para 430 usuarios; sin embargo, tienen un total de 445 matriculados para el nivel primaria. Existiendo un déficit de productos para 15 alumnos que no reciben alimentos desde el mes de marzo. La distribución de alimentos se realiza por orden de llegada hasta entregar todos los alimentos. **(Ver Anexo 01 y 02)**

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

Esta situación podría contravenir el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0015-2021-CC-LIMA 5/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Santa Anita 1 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases²; y 15 alumnos del nivel primaria no estarían siendo beneficiados desde el mes de marzo hasta la fecha, **por lo que no se estaría cumpliendo con la atención alimentaria para todos y cada uno de los estudiantes que no reciben el desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria**³.

3. **PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA OPORTUNA A SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCION DE RACIONES.** El director solicitó la actualización de cantidad de usuarios en el mes de marzo. (**Ver Anexo 02**). Al consultar sobre la situación del incremento con el Monitor de Gestión Local del programa, este le respondió que a partir del mes de julio se iba incrementar, pero hasta el momento no se hace efectivo. El señor Director menciona que no ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento a pesar de que dicho documento fue enviado vía mesa de partes virtual del PNAEQW.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE **N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** resaltando la posibilidad de tomar en cuenta el literal c) del punto 8.1.1, para una **actualización oportuna**; en tanto que el cronograma propuesto de tercera actualización (Setiembre) esperamos se ajuste a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y se pueda evitar que continúe la desatención y afectación de los estudiantes en las próximas entregas del servicio alimentario.
- "Implementar con pertinencia y efectividad la **RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**, “Protocolo Para La Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, garantizando la oportunidad de identificar situaciones similares en IIEE que amerite actualización de usuarios en relación a la nóminas de matrícula con la asistencia técnica brindada a los CAE, asimismo involucrando la participación activa y articulada entre actores sociales y sociedad civil, registrándose en documentos oficiales del programa para ser remitidas a la Unidad Territorial para seguimiento y toma de decisiones. La no actualización del número de alumnos/usuarios, hasta el correspondiente periodo de atención, en la Institución Educativa, podría contravenir la normatividad anteriormente señalada, al no cumplirse con unos de los objetivos que se pretende alcanzar en la presente resolución".
- Efectuar de acuerdo al marco normativo del programa el Procedimiento para el cumplimiento de la **distribución oportuna** de los alimentos que corresponda al Periodo de Atención según el contrato estipulado por el Comité de Compra.

² RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

³ RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

- **Comunicar al CAE de manera formal** sobre la situación de la solicitud de incremento de productos por parte de la IE.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere que se responda según los criterios del PNAEQW **sobre la afectación a los usuarios/as** de ser el caso, cuáles son las medidas a implementar para que esta situación no sea reiterativa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-215-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (03 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA				
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-215-2021-LIC-Q
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 25/08/2021
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)				
a) Código Modular de IE:	1063023	b) Nombre de la IE:	LA PADRERA II	
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA	
e) Distrito:	EL AGUSTINO	f) CCPP/anexo/zona/Av:	MZ. R LOTE 23 ZONA I, LA PRADERA	
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde (X)	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()	
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	WILDER MUÑOZ ALIAGA	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()	
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()	
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI NO NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				X
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?				X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?				X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?				X
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?				X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?				X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?				X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?				X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?				X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?				X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?				X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?				X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?				X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?				X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?				X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?				X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?				X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?				X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?				X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?				X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?				X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?				X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?				X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?				X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?				X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?				X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?				X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?				X
P32.20 Otro: ¿Programa brinda respuesta oportuna sobre solicitud de incremento/reducción del CAE?				X
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)				
El día 25.08.2021 se realiza comunicación vía telefónica con el Sr. Wilder Muñoz Aliaga, director de la I.E. y presidente del CAE, encontrándose lo siguiente:				
P03: El director de la I.E. indicó que la distribución de alimentos se realizó recién el 24 de agosto, esto debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio				
P05: El director manifestó que la I.E. recibe productos para 430 usuarios, sin embargo, tienen un total de 445 matriculados para el nivel primaria. Existiendo un déficit de productos para 15 alumnos que no reciben alimentos desde el mes de marzo. La distribución de alimentos se realiza por orden de llegada hasta entregar todos los alimentos				
P32: El director solicitó la actualización de cantidad de usuarios en el mes de marzo. Al consultar sobre la situación del incremento con el Monitor de Gestión Local del programa, este le respondió que a partir del mes de julio se iba incrementar, pero hasta el momento no se hace efectivo. No ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento.				
SUGERENCIA:				
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)				
ANEXO 01. CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS.		ANEXO 2. COPIA DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE USUARIOS PARA EL NIVEL PRIMARIA.		
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD				
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		

Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	LILIAN LUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:		Documento-DNI:	23961982
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		Correo electrónico:	Limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		Teléfono:	984634310

ANEXO 01. CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS.

CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA 5/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA LIMA 5**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2019-MIDIS/PNAEQW** con RUC N° 20551799990, domicilio legal en CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS ARRIOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por el Presidente ARRIOLA TUEROS, JOSE ALBERTO, identificado(a) con **DNI N° 25542661** y de la otra parte CONSORCIO SOAN con código de PROVEEDOR/A: 8895 (INTEGRADO POR: SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L. con RUC N° 20554871896, GRUPO SOAN S.A.C. con RUC N° 20602637957, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A EDITH NANCY ESPINOZA JIMENEZ (Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L., con **DNI N° 10240545**), domicilio legal en CALLE LOS CEDROS 489 URB. SHANGRILA, Distrito PUENTE PIEDRA, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**en adelante PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El **COMITÉ** adjudicó a **el/la PROVEEDOR/A** el **Ítem SANTA ANITA 1** de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/de la **PROVEEDOR/A** a favor de las/los usuarias/os del **PNAEQW** de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del **Ítem SANTA ANITA 1**, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

- | | | |
|---------------|---|---|
| Anexo N° 01 | - | Listado de Instituciones Educativas Públicas. |
| Anexo N° 02 | - | Valor Adjudicado. |
| Anexo N° 03-A | - | Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos. |
| Anexo N° 03-B | - | Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos. |
| Anexo N° 04-A | - | Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem. |
| Anexo N° 04-B | - | Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa. |
| Anexo N° 05 | - | Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. |

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entreg a	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Periodo de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

6	Hasta el 26 de agosto del 2021	Hasta el 16 de septiembre del 2021	Del 17 al 23 de septiembre del 2021	25	0	0	0	Del 27 de septiembre al 5 de noviembre del 2021
7	Hasta el 6 de octubre del 2021	Hasta el 27 de octubre del 2021	Del 28 de octubre al 4 de noviembre del 2021	30	0	0	0	Del 8 de noviembre al 17 de diciembre del 2021
Total Días Atención				180	0	0	0	

(*) Plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega.

(**) Un (01) día hábil antes al inicio del plazo de distribución por entrega.

(***) Un (01) día hábil antes del inicio del periodo de atención por entrega.

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 5
ÍTEM:	SANTA ANITA 1

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	SANTA ANITA 1	LIMA	EL AGUSTINO	URB LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	1062868	0	LA PRADERA II	MZ RR LOTE 23 ZONA I	INICIAL	131
2	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0691717	0	152	CALLE LOS MANGOS MZ B LOTE 1 ASOCIACION SAN CARLOS	INICIAL	264
3	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1069913	0	218 LAS SEMILLITAS	CALLE ITALIA S/N SAN JOSE DE MANGOMARCA	INICIAL	209
4	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1008176	0	JUAN VALER SANDOVAL	MZ B LT. 23 ASOCIACION LA ENCALADA - SANTA ANITA	INICIAL	67
5	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1506922	0	1253 FRANCISCO BOLOGNESI	AVENIDA ENCALADA MZ M	INICIAL	154
6	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0765065	0	186	MZ N LT 2 COOP. VIVIENDA VINA SAN FRANCISCO	INICIAL	339
7	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1009042	0	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CALLE 27 S/N MZ J LT 12 LAS PRADERAS I ETAPA - SANTA ANITA	INICIAL	258
8	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0590166	0	64	MZ L LOTE 12 - 1A ETAPA COOP. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS S/N	INICIAL	399
9	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0691733	0	153 FORTALEZA	MZ Q LOTE 10 ETAPA II URB. ALAMEDA DE ATE	INICIAL	300
10	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	1693720	0	MIS PRIMEROS PASOS	JIRON VIRU S/N	INICIAL	240
11	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ANITA	1693746	0	SEMILLITAS DEL SABER	CALLE 9 S/N MZ M LOTE 3-4	INICIAL	155
12	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SAN CARLOS	1700343	0	1221 MARIA PARADO DE BELUJO	PARQUE SAN CARLOS 1	INICIAL	154
13	SANTA ANITA 1	LIMA	EL AGUSTINO	URB LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	1063023	0	LA PRADERA II	MZ RR LOTE 23 ZONA I	PRIMARIA	430
14	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0765131	0	1256 ALFONSO UGARTE	CALLE MZ N LOTE 01	PRIMARIA	725
15	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1039940	0	1273 MI PERU	ALAMEDA DE ATE II ETAPA MZ K LOTE 37	PRIMARIA	580
16	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1505759	0	HORACIO ZEBALLOS GAMES	CALLE 27 S/N MZ J LT 12 LAS PRADERAS I ETAPA - SANTA ANITA	PRIMARIA	414



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Pradera II, 25 de marzo de 2021.

OFICIO N° 36-2021- D-I.E.-LP-II- UGEL N° 05 – SJL-EA.

Dr. MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA Jefe de Unidad Territorial de Lima Metropolitana del PNAE QALI WARMA

Presente. -

ASUNTO: Solicita incremento de raciones para los estudiantes **del Nivel Primaria de la I.E. La Pradera II** de la UGEL 05 Código Modular N° 1063023.
REFERENCIA: Nóminas del SIAGIE con aumento de estudiantes y de aulas en inicial año escolar 2021.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente; y a la vez, a nombre de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 de El Agustino; pedimos de su atención, para que tenga a bien de atender a nuestra solicitud de Incrementar las raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ya que se han incrementado más estudiantes respecto al año pasado en el Nivel Primaria con código N° 1063023; nuestra población escolar se **incrementó de 435 estudiantes a 445 de** acuerdo a las nóminas del SIAGIE que se adjunta al presente. **Son 15 raciones** más que deberían añadir para este año 2021.

A la espera de ser atendidos en la próxima entrega de dichos alimentos a nuestros estudiantes.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Mr. Wilder Muñoz Allaga
DIRECTOR